

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

GASTOS DE OPERACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Partida	: 09
Capítulo	: 01
Programa	: 31

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		6.078.061
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		2.268
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.135
	99	Otros		1.133
09		APORTE FISCAL		6.073.793
	01	Libre		6.073.793
15		SALDO INICIAL DE CAJA		2.000
		GASTOS		6.078.061
21		GASTOS EN PERSONAL	01	3.761.389
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	374.516
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.940.156
	03	A Otras Entidades Públicas		1.940.156
	003	Aplicación Ley N° 20.129	03	1.690.532
	005	Comisión Ley N° 20.027		249.624
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

01 Incluye :

- a) Dotación máxima de personal 105
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En Territorio Nacional en Miles de \$ 12.141
- d) Convenios con personas naturales
 - N° de Personas 36
 - Miles de \$ 662.846
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
 - N° de personas 12
 - Miles de \$ 203.848

02 Incluye :

- Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
- Miles de \$ 3.796

03 La contratación de expertos extranjeros podrá realizarse, previa calificación de la Secretaría Ejecutiva, sin sujeción a las exigencias del decreto de Hacienda N° 98, de 1991, del artículo 12 de la ley N° 18.834, del artículo 48, del DL N° 1.094, de 1975 y del artículo 100 del decreto N° 597, de 1984, del Ministerio del Interior.